

**MEMORANDUM N° 81/ D.T. / 2023**

A : **Abg. Laritza Cardozo**, Coordinadora  
Coordinación MECIP

De : **Ing. Enrique Godoy**, Director  
Dirección de Tecnología.

MOTIVO : Respuestas sobre observaciones del informe de la Contraloría  
General de la República

FECHA : 26 de Diciembre de 2023.



A través del presente se remite las respuestas referentes a las observaciones del informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República, a la Dirección de Tecnología.

**Referente a Tecnología:**

**B. COMPONENTE CONTROL DE LA PLANIFICACION:**

- 1) La Resolución N°1249/22 aprobó el Manual de Perfil de Cargos de distintas direcciones, sin embargo, no fueron definidos con base a las competencias requeridas por las actividades y tareas identificadas en el despliegue del proceso. Sobre el punto, la NRM señala: *“La estructura organizacional debe configurar de manera integral y articulada, los cargos, las funciones, las relaciones y los correspondientes niveles de autoridad y responsabilidad”*
- No se identificó matrices de riesgo que deben incluir, conforme a la NRM, lo siguiente:
    - *El diseño de procesos, instalaciones, tecnología, procedimientos operativos y la organización del trabajo, incluyendo su adaptación a las capacidades humanas. (Pag.8)*

**Respuesta:** La observación realizada corresponde a un Nivel estratégico, la Dirección de Tecnologías es una dependencia de apoyo, lo cual se puede observar en el Manual de Funciones aprobada por Resolución N° 715/2022, se copia el Link correspondiente:  
<https://correoparaguayo.gov.py/sitio/wp-content/uploads/2023/09/Teenologia.pdf>

**C. COMPONENTE CONTROL DE LA IMPLEMENTACION**

- 2) Se observó la Resolución N° 1248/22/DG/SG/DPP que aprobó y actualizo el Manual de Procedimiento del manejo de la información del portal Web, no se comprobó que la DINACOPA haya tenido en cuenta:
- *La determinación de fuentes de información interna y externa.*
  - *Que los datos procesados se encuentren ordenados, sistematizados, y estructurados en forma adecuada y oportuna. (Pag.9)*

**Respuesta:** No se ha realizado la actualización del manual de funciones de la Dirección de Tecnologías por lo que no se cuenta con procedimientos aplicables al cumplimiento de la Resolución N° 1248/2022, pero conforme a las responsabilidades del área el manejo de la información debe ser comunicado y aprobado por otras instancias para la debida publicación en el portal web. Se debe alinear a los principios

de las Políticas de Comunicación y al manual de comunicación por lo que se solicita una revisión de la Resolución para asignar las responsabilidades a las áreas que correspondan. Teniendo en cuenta el Decreto N° 2.274/2019 *SOBRE EL PLAN ANUAL DE COMUNICACIÓN DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE)*, y las *Resoluciones del MITIC N° 278/2020 y 396/2020 (Capítulo 1; Artículo 1; Inc. 1.1, 1.2, 1.3 y en su Art. 2, apartado 2.1, inc. i, ii, iii, iv, v, vi, vii, viii, ix, x y xi)*.

3) *No se verifico la implementación de mecanismos para mantener la calidad de la información, desde la obtención de los datos, procurando que la misma sea: (Pag.11)*

- *Accesible*: debe resultar sencillo obtener la información para cada área, de acuerdo a sus requerimientos de información. Los usuarios deben saber que información está disponible y en qué sistema de información pueden acceder a ella.
- *Correcta*: los datos utilizados como base deben ser confiables y completos. Los sistemas de información deberían contener validaciones que contribuyan a la integridad y confiabilidad de la información.
- *Actualizada*: los datos deben obtenerse de fuentes vigentes y actualizarse con la frecuencia necesaria.
- *Protegida*: se debe restringir el acceso a la información crítica de modo que solo las personas autorizadas puedan acceder a ella. Para eso se deben implementar mecanismos apropiados de clasificación de la información.
- *Suficiente*: la información debe resultar apta, y debe presentar el nivel de detalle necesario considerando los requerimientos de información relevante.
- *Oportuna*: la información debe estar disponible en los momentos en que sea requerida.
- *Valida*: la información debe ser obtenida de fuentes autorizadas de acuerdo a procedimientos preestablecidos y debe reflejar con precisión los hechos.
- *Verificable*: la información debe contar con respaldos de evidencias desde el inicio
- *Conservable*: la información debe mantenerse disponible por el periodo de tiempo necesario, de modo de respaldar las acciones, permitir una apropiada rendición de cuentas y responder ante eventuales revisiones o auditoria (Pag.10)

**Respuesta:** Se debe alinear a los principios de las Políticas de Comunicación y al manual de comunicación por lo que se solicita una revisión de la Resolución para asignar las responsabilidades a las áreas que correspondan. Teniendo en cuenta el Decreto N° 2.274/2019 *SOBRE EL PLAN ANUAL DE COMUNICACIÓN DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE)*, y las *Resoluciones del MITIC N° 278/2020 y 396/2020 (Capítulo 1; Artículo 1; Inc. 1.1, 1.2, 1.3 y en su Art. 2, apartado 2.1, inc. i, ii, iii, iv, v, vi, vii, viii, ix, x y xi)*.

4) *No se verifico el establecimiento de canales apropiados para recibir e informar sugerencias, reclamos, comentarios, denuncias entre otros, a la ciudadanía.*

**Respuesta:** Se debe alinear a los principios de las Políticas de Comunicación y al manual de comunicación por lo que se solicita una revisión de la Resolución para asignar las responsabilidades a las áreas que correspondan. Teniendo en cuenta el Decreto N° 2.274/2019 *SOBRE EL PLAN ANUAL DE COMUNICACIÓN DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE)*, y las *Resoluciones del MITIC N° 278/2020 y 396/2020 (Capítulo 1; Artículo 1; Inc. 1.1, 1.2, 1.3 y en su Art. 2, apartado 2.1, inc. i, ii, iii, iv, v, vi, vii, viii, ix, x y xi)*.



Referente a Tecnología con otras dependencias:

A. COMPONENTE DE AMBIENTE DE CONTROL

• Recursos Humanos:

*No se visualizó la disponibilidad de la Política de Control Interno actualizada, en la Web institucional, tampoco resultado de entrevista con funcionarios de distintos niveles, que demuestren entendimiento y aplicación. (Pag.4)*

**Respuesta:** La política de Control Interno ya se encuentra actualizado desde el año 2022 en la página Web opción transparencia, Ley 5282/2014 "opción f". Se adjunta evidencia en imagen, descripción de política institucional y de los planes de acción. (Resolución 1399/2022), las evidencias de entrevistas deben ser comunicadas por el área de MECIP.

The screenshot shows the website header with the logo of 'DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY' and 'PARAGUÁI PAREHA TETÁMEGUA MOAKÁHA'. A navigation menu includes 'Inicio', 'Institucional', 'Noticias', 'Servicios', 'Transparencia', 'Filatelia', 'Contacto', 'Cotizar Envío', and 'Exporta Fácil'. The main content area is titled 'Política Institucional' and shows a list of documents with columns for 'Titulo', 'Descripción', and 'Archivo'. The 'Archivo' column contains buttons labeled 'Ver Archivo'.

Titulo	Descripción	Archivo
Manual_de_Políticas_de_Control_Interno_	Res_1399-2022	Ver Archivo
Manual_de_Políticas_Operacionales_Apro.	Res_1398-2022	Ver Archivo
MANUAL_DE_PROCEDIMIENTOS_DE_MANEJO_DE_LA_INFORMACION.VF	Res_248-2022	Ver Archivo
CODIGO_DE_ETICA	Res_2012/2019	Ver Archivo

Sin otro particular me despido atentamente.

  
**ENRIQUE GODOY**  
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA  
DINACOPA